



# Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil  
Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación  
Última revisión: Abril, 2025



 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

## Tabla de Contenidos

Contenido

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b> .....	3
<b>II. OBJETIVO</b> .....	4
<b>III. ALCANCE</b> .....	4
<b>IV. NORMAS Y REFERENCIAS</b> .....	4
<b>V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES</b> .....	5
<b>VI. ETAPAS DE PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN</b> .....	8
<b>VII. REQUISITOS PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN</b> .....	11
<b>VIII. CÓMO PARTICIPAR DEL PROCESO</b> .....	12
<b>ANEXOS</b> .....	23

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

## I. IDENTIFICACIÓN

Secretaría Ejecutiva  
Consejo de Estándares y Acreditación

HISTÓRICO DE VERSIONES DEL DOCUMENTO			
VERSIÓN	FECHA	MOTIVO DE LA REVISIÓN	PÁGINAS ELABORADAS O MODIFICADAS
2024	Marzo 2025	Actualización.	1-32

	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

## II. OBJETIVO

El manual tiene por finalidad orientar y facilitar cada etapa del proceso de acreditación, con información relevante y de utilidad para quienes quieran formar parte del registro de personas naturales acreditadas.

## III. ALCANCE

El Manual es aplicable al proceso de acreditación ante el Consejo de Estándares y Acreditación de personas naturales.

## IV. NORMAS Y REFERENCIAS

Serán aplicables los siguientes cuerpos normativos, que se entenderán formar parte del procedimiento, y que los interesados deberán tener a la vista a efectos de presentar el requerimiento de acreditación.

- Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Ley N° 21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica, en sus artículos 13, 17, 21, 29, 36 y siguientes, 54 y demás normas pertinentes.
- Ley N° 20.084, que establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes infractores a la Ley Penal, artículos 5°, 9 y demás pertinentes.

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

- Decreto Supremo N° 1378, del 2007, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.084.
- Decreto Supremo N° 56, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprobó el reglamento que determina los procedimientos para el funcionamiento del Consejo de Estándares y Acreditación, y regula las materias necesarias para la adecuada ejecución del sistema de acreditación de organismos y programas regulados en el párrafo 3° del título II de la Ley N° 21.527.
- Ley N° 19.862, que establece registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

## V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos de este manual, se entenderá por:

**Servicio:** Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil creado por la Ley N°21.527, de carácter descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**Director/a Nacional:** Director/a Nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

**Ley:** Ley N°21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la ley N°20.084, Sobre Responsabilidad Penal de los Adolescentes, y a otras normas que indica.

**Consejo de Estándares y Acreditación, en adelante, indistintamente “el Consejo” o “CEA”:** Órgano creado por el artículo 17 de la Ley N°21.527, que tiene por objeto aprobar los estándares de funcionamiento y de acreditación de los programas relacionados con la ejecución de las medidas, sanciones y mediaciones de la ley N°20.084 y acreditar dichos programas. Además, dentro de sus funciones acreditará a las personas jurídicas sin fines de lucro cuyo objeto sea la ejecución de programas de reinserción social, y a las personas naturales que presten servicios de conformidad a los estándares de acreditación previamente aprobados. También declarará la pérdida de dichas acreditaciones.

	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

**Acreditación:** Proceso llevado a cabo por el Consejo de Estándares y Acreditación, cuya finalidad es evaluar el cumplimiento de los estándares aprobados, previa propuesta del Servicio, según lo dispuesto en el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°56, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**Ejecutores:** Personas jurídicas sin fines de lucro y las personas naturales que han sido previamente acreditadas por el Consejo de Estándares y Acreditación, y que se encuentran habilitadas para participar en las licitaciones que lleve a cabo el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

**Secretario/a Ejecutivo/a:** Secretario/a Ejecutivo/a del Consejo de Estándares y Acreditación.

**Medios de verificación:** Medios o instrumentos que permiten constatar, objetivar, probar, demostrar y/o evidenciar el cumplimiento de los estándares.

**Expediente de acreditación:** Es el conjunto de documentos, en formato digital, que se compila de forma individualizada para cada procedimiento de acreditación que se efectúe, y que incorpora todos los antecedentes que se encuentren definidos para el proceso. El expediente contiene, además, los registros de los hallazgos y constataciones efectuadas, de modo que sirvan para ser utilizados como fundamento para las evaluaciones y decisiones que adopte el Consejo de Estándares y Acreditación durante el respectivo procedimiento.

**Estándar:** Norma o patrón orientador que reúne especificaciones de diversas dimensiones que son relevantes para el aseguramiento de la calidad de la oferta programática del Servicio, considerando diferentes niveles de exigencia de las prestaciones que deben desarrollarse.

**Estándar de acreditación:** Son aquellos estándares propuestos por el/a Director/a Nacional y aprobados por el Consejo, para la acreditación de personas jurídicas sin fines de lucro, de personas naturales, y de programas relacionados con la ejecución de las medidas, sanciones y mediaciones de la ley N°20.084.

**Estándar de funcionamiento:** Condiciones que deben cumplir los programas relacionados con la ejecución de las medidas, sanciones y mediaciones de la ley N° 20.084 que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva y a la integración social de sus sujetos de atención. Los estándares de funcionamiento incluyen estándares de calidad y estándares que establezcan los requisitos mínimos para ejecutar un programa.

	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

**Modelo de intervención especializado:** Conjunto estructurado de acciones especializadas basadas en prácticas efectivas orientadas a modificar la conducta delictiva y a incidir en la plena integración social de los sujetos de atención del Servicio.

**Programa:** Planificación ordenada y estructurada de actividades integradas y articuladas, orientadas al logro de la finalidad y propósito del modelo de intervención especializado. Los programas contemplan objetivos e indicadores, que permitan su evaluación conforme a los medios de verificación fijados al efecto, y que permitan generar evidencia.

**Normas o normativas técnicas:** Documentos de carácter vinculante que describen las especificaciones técnicas para dar cumplimiento a los estándares de funcionamiento de los programas de intervención vinculados a la ejecución de las medidas, sanciones y mediaciones de la ley N° 20.084.

**Ley N° 20.084:** Ley que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.

**Medidas, sanciones y mediaciones:** Son aquellas referidas en los Títulos I y II de la Ley N° 20.084.

**Protocolo:** Conjunto de indicaciones detalladas que establecen la forma de actuar ante una situación determinada, con las orientaciones necesarias para enfrentar los riesgos de la mejor forma posible.

**Plan de cuidado:** Aquellas acciones que los/as trabajadores y trabajadoras de la organización realizan para elevar su bienestar físico y mental y que ayudan a prevenir el desgaste profesional y mejorar su calidad de vida, como también, aquellas acciones para detectar, enfrentar y resolver situaciones asociadas al desgaste laboral.

**Plan de emergencia:** Conjunto de medidas, estrategias y acciones que se realizan con el objetivo de evitar, reducir o disminuir el riesgo de desastres y sus efectos. Los planes de emergencia permiten ordenar las acciones que cada persona debe realizar cuando se genera un siniestro en su centro de trabajo.

**Plan de Formación:** Documento que registra los objetivos y actividades de aprendizaje, el tiempo requerido y responsables de la ejecución de las actividades de formación.

	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

## VI. ETAPAS DE PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN

El proceso de Acreditación de Personas Naturales consta de 6 etapas, descritas a continuación:

1. **Convocatoria** A través de medios de comunicación oficiales, el Servicio convoca a personas naturales a participar del proceso de acreditación, difundiendo la información respecto de los requisitos, estándares y procedimiento.
2. **Presentación de antecedentes** Las personas interesadas deberán completar y presentar los antecedentes, comprobantes, formularios y demás elementos exigidos, durante el plazo establecido para ello.
3. **Admisibilidad de la solicitud** El/la Secretario/a Ejecutivo/a del Consejo verificará que las postulaciones cumplen con presentar la información y documentación exigida.

En caso de existir errores formales, se otorgará al postulante un plazo de 5 días hábiles desde su notificación para subsanarlos. Vencido el plazo sin que se hayan subsanado los errores observados, la solicitud se tendrá por desistida.

En caso de considerarse cumplidos los requisitos formales de la solicitud, o una vez subsanadas las observaciones dentro de plazo, el/la Secretario/a Ejecutivo/a levantará un acta que indicará las postulaciones declaradas admisibles.

Seguidamente, con la información establecida en los numerales 2 y 3, el/la Secretario/a Ejecutivo/a conformará un expediente de acreditación, que hará llegar al Consejo.

4. **Evaluación del expediente de acreditación** El/la Secretario/a Ejecutivo/a convocará al Consejo a una sesión para pronunciarse respecto a las solicitudes de acreditación, la que deberá realizarse en un plazo no inferior a cinco días ni superior a diez días hábiles, desde la entrega del expediente correspondiente.

El Consejo podrá aceptar, rechazar o solicitar mayores antecedentes. En este último caso, los postulantes tendrán un plazo de cinco días hábiles para remitirlos al/la Secretario/a Ejecutivo/a. Una vez recibidos, se incorporarán al expediente y se convocará al Consejo a una nueva sesión, en

	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

un plazo no inferior a cinco días ni superior a diez días hábiles, para pronunciarse sobre la solicitud de acreditación.

5. **Aprobación o rechazo de acreditación** El Consejo adoptará el acuerdo correspondiente, que aprobará o rechazará la solicitud de acreditación presentada.

Una vez evaluados todos los expedientes, el/la Secretario/a Ejecutivo/a levantará un acta de acuerdo que contendrá los fundamentos en que se sustenta la aprobación o rechazo, la que sólo podrá fundarse en el cumplimiento o incumplimiento de los estándares establecidos para tales efectos.

El/la Secretario/a Ejecutivo/a remitirá el acta al/la Director/a Nacional, la que contendrá los acuerdos adoptados por el Consejo, a fin de que dicte el acto administrativo correspondiente, el que será notificado al postulante en la casilla electrónica consignada en la presentación de antecedentes, para que, en caso de que corresponda, interponga los recursos que procedan.

6. **Recursos** Contra los acuerdos del Consejo adoptados en el ejercicio de sus funciones que rechacen una acreditación, sólo procederá recurso de reposición y, subsidiariamente de reclamación, ante el/la Subsecretario/a de Justicia por el directamente afectado.

El recurso de reclamación se sujetará a las siguientes reglas:

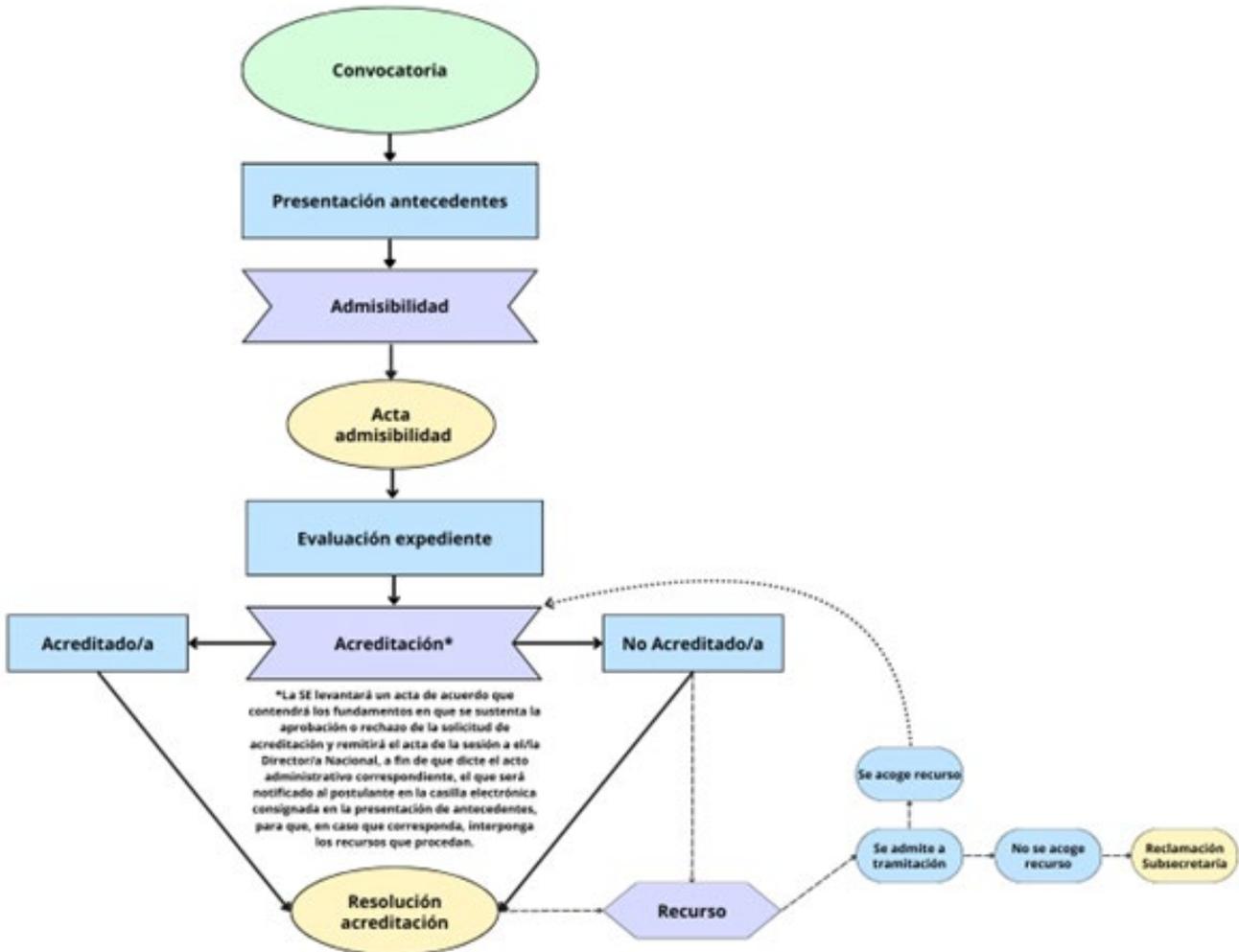
1. Se deberá presentar conjuntamente con el de reposición, y sólo para el caso que se rechace este último recurso;
2. Se resolverá en un plazo no superior a 30 días;
3. Se deberá oír previamente al Consejo, el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico;
4. La resolución que acoja el recurso podrá reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

En lo no previsto por estas reglas se aplicará supletoriamente la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En la página web del Servicio se encuentra disponible para descargar un formato referencial: <https://www.reinsercionjuvenil.cl/> y como anexo de este manual.

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	Unidad: Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

Diagrama del proceso



 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

## VII. REQUISITOS PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN

Las personas naturales interesadas en obtener la calidad de mediador/a penal juvenil acreditado del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, deberán cumplir con los requisitos indicados en el Artículo 35 septies de la ley N° 20.084:

1. Título profesional de una carrera universitaria que tenga, al menos, 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste;
2. Acreditar formación especializada en mediación.
3. Acreditar formación en materias de infancia, adolescencia, victimología, proceso penal juvenil y/o justicia restaurativa,
4. No haber sido condenada/o por crimen o simple delito, por maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° de la ley N° 20.066, o sancionada por la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
5. No encontrarse afectas/os a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades indicadas en el artículo 36 de la ley N° 21.527:
  - a. Personas que figuren en el registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad;
  - b. Personas que figuren en el registro de condenados por actos de violencia intrafamiliar establecido en la ley N° 20.066;
  - c. Personas que hayan sido condenadas/os por crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos económicos ajenos;
  - d. Personas que hayan sido condenadas/os por prácticas antisindicales, infracción de los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los cinco años anteriores a la respectiva solicitud.

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

6. Cumplir con los estándares para personas naturales aprobados mediante Resolución Exenta N° 039/2023, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

### Incompatibilidades e inhabilidades.

No podrán ser acreditadas las personas que presenten alguna de las siguientes inhabilidades y/o incompatibilidades:

1. Personas que figuren en:
  - i. El registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad;
  - ii. El registro de condenados por actos de violencia intrafamiliar establecido en la ley N°20.066;
2. Personas que hayan sido condenadas por crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos económicos ajenos;
3. Personas naturales que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales, infracción de los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los cinco años anteriores a la respectiva solicitud;
4. Funcionarios/as públicos/as que ejerzan funciones de fiscalización o control sobre las instituciones acreditadas;

## VIII. CÓMO PARTICIPAR DEL PROCESO

Las personas que deseen participar en el proceso deben ingresar a la página web ([www.reinsercionjuvenil.cl](http://www.reinsercionjuvenil.cl)), y **completar el Formulario de postulación.**

El formulario debe ser completado en todos los campos.

Además, deberán **enviar todos los antecedentes que se solicitan**, de forma digital, a la casilla de correo electrónico: [secretariaejecutiva@reinsercionjuvenil.cl](mailto:secretariaejecutiva@reinsercionjuvenil.cl)

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

En todos los casos que corresponda, **se deberán utilizar los formatos que se pondrán a disposición** en la página web del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y al final de este Manual.

Al momento de subir los archivos, se deben tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- En el correo electrónico, se deberá especificar en el asunto: “Solicitud de Acreditación + nombre completo y RUT).
- En el cuerpo del correo electrónico, deberán enlistarse los archivos que se envían, en el orden que se adjuntan.
- La documentación que requiera ser firmada, debe presentarse con la firma manual del postulante y debidamente escaneada; o con firma electrónica, conforme la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- Los archivos deben estar en formato PDF.
- Se deberá resguardar que el peso de los archivos no supere los 34 MB, a fin de no generar rebote de su correo, lo que podría imposibilitar su proceso de Acreditación.
- En caso de superar el máximo de capacidad, el envío deberá realizarse en el número de correos que sean necesarios para hacer llegar todos los antecedentes de postulación, indicando expresamente en su contenido el número al que corresponde el envío (ejemplo, 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

### **Antecedentes a presentar**

Los solicitantes deben presentar dos tipos de documentos:

Documentos institucionales, de carácter administrativo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento.

Documentos relativos a estándares de la dimensión técnica, aquellos que permiten acreditar competencias, formación, especialización y experiencia del profesional, conforme lo establecido en la Resolución Exenta N°19, de 2023, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

## 1. Documentos Institucionales

**1.1. Carta de Solicitud de Acreditación:** Carta de solicitud de acreditación firmada por la persona natural solicitante con la fecha de presentación de los antecedentes.

**1.2. Formulario digital de Solicitud de Acreditación:** Formulario digital de solicitud de acreditación.

Este formulario debe ser llenado solamente de forma digital, en el link dispuesto en la página web.

**1.3. Copia por ambos lados de la cédula de identidad vigente correspondiente a la persona natural solicitante.**

**1.4. Título profesional** Título Profesional de una carrera universitaria que tenga al menos 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste; y/o certificado de convalidación de estudios o reconocimiento de título, otorgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL), en los casos que corresponda.

Respecto profesores (art. 52 ley 18.962); y trabajadores sociales y asistentes sociales (art. 1°, ley 20.052) que hayan obtenido título profesional en una institución diferente a una universidad, se requiere contar con el grado de licenciado entregado por una Universidad.

**1.5. Documento/s expedido/s por la entidad educacional respectiva que indique claramente la formación especializada en mediación:** Documento/s expedido por la entidad educacional respectiva, que indique claramente el nombre de la persona que aprobó la formación, el área de formación y el número de horas de especialización.

El documento debe certificar que estudios están concluidos y aprobados al momento de postular.

**1.6. Documento/s expedido/s por la entidad educacional respectiva que indique claramente la formación especializada en materias de infancia, adolescencia, victimología, proceso penal juvenil y/o justicia restaurativa:** Documento/s expedido por la entidad

	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

educacional respectiva, que indique claramente el nombre de la persona que aprobó la formación, el área de formación y el número de horas de especialización.

El documento debe certificar que estudios están concluidos y aprobados al momento de postular.

**1.7. Certificado de no prohibición de trabajar con menores de edad emitido por el Registro Civil e identificación:** Certificado emitido por el Registro Civil e identificación con una antigüedad no superior a diez (10) días corridos desde su fecha de emisión, respecto de la persona natural solicitante, donde conste la no prohibición para trabajar con menores de edad.

Certificado disponible en línea para descargar:  
<https://inhabilidades.srcei.cl/ConstInhab/consultaInhabilidad.do>

**1.8 Certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Registro Civil e identificación:** Certificado emitido por el Registro Civil e identificación con una antigüedad no superior a diez (10) días corridos desde su fecha de emisión, respecto de la persona natural solicitante, donde conste que; no figura en el registro de condenados por actos de violencia intrafamiliar establecido en la ley N°20.066; ni que haya sido condenada/o por crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarle la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarle la administración de recursos económicos ajenos.

Certificado disponible en línea para descargar:  
<https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>

**1.9. Certificado de inhabilidades por maltrato relevante emitido por el Registro Civil e identificación:** Certificado emitido por el Registro Civil e identificación con una antigüedad no superior a diez (10) días corridos desde su fecha de emisión, respecto de la persona natural solicitante, donde conste que no tiene inhabilidades por maltrato relevante.

Certificado disponible en línea para descargar:  
<https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio>

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

**1.10. Declaración Jurada simple entrega documentos adicionales (anexo N°1):** Declaración jurada simple firmada por la persona natural solicitante, que indica el compromiso de entregar antecedentes adicionales o aclarar dudas durante el proceso de acreditación.

Formato disponible para descargar en la página web del Servicio y como anexo de este manual.

**1.11 Declaración Jurada firmada ante notario por la persona natural solicitante, que declara no encontrarse afectado/a por ninguna de las siguientes prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades: a) haber sido condenado/a por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los cinco años anteriores a la respectiva solicitud de acreditación; b) haber sido sancionado/a por la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación; c) funcionarios/as públicos/as que ejerzan funciones de fiscalización o control sobre las instituciones acreditadas (anexo N°2\*):** Declaración Jurada firmada ante notario/a público/a, que conste que la persona natural no está afecta a la prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°56/2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba el Reglamento del Consejo de Estándares y Acreditación del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Formato disponible para descargar en la página web del Servicio: y como anexo de este manual.

**1.12 Declaración Jurada simple que autoriza al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil a publicar los datos personales que se especifican, por el tiempo que se mantenga vigente la acreditación e inscripción en el Registro de Mediadores/as Penales Juveniles en conformidad a lo exigido en el artículo 34 de la Ley 21.527.:** Autorización de publicación de datos personales en el registro de mediadores/as penales juveniles del Servicio Nacional de Reinserción Social juvenil.

Formato disponible para descargar en la página web del Servicio: y como anexo de este manual.

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

## 2. Documentos relativos a estándares de la dimensión técnica

A continuación se indican los documentos, y sus requerimientos, para acreditar el cumplimiento de cada estándar de la dimensión técnica, establecidos en la Resolución Exenta N°039/2023, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, que formaliza el acuerdo del Consejo de Estándares y Acreditación referido a la aprobación de estándares de acreditación para personas naturales.

**Estándar: Profesional universitario/a de las ciencias sociales, humanas o pedagógicas, de una carrera de a lo menos 8 semestres.**

**2.1 Título profesional:** Título profesional universitario de las ciencias sociales, humanas o pedagógicas, de una carrera de a lo menos 8 semestres, otorgado por un establecimiento de educación superior reconocido por el Estado; y/o certificado de convalidación de estudios o reconocimiento de título, otorgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL), en los casos que corresponda.

Respecto profesores (art. 52 ley 18.962); y trabajadores sociales y asistentes sociales (art. 1°, ley 20.052) que hayan obtenido título profesional en una institución diferente a una universidad, se requiere contar con el grado de licenciado entregado por una Universidad.

**Estándar: 120 horas de formación especializada en materias de niñez, adolescencia, victimología, proceso penal juvenil y/o justicia restaurativa.**

**2.2 Documento/s expedido/s por la entidad educacional,** de calidad reconocida, que indique claramente el nombre de la persona que aprobó, el área de formación, el número de horas de especialización, el contenido de el o los cursos de formación, los que deben tener relación con las materias tratadas en la ley 20.084.

	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

**Estándar: Dos años de experiencia como profesional mediador/a.**

**2.3 Certificado de experiencia laboral o de prestación de servicios** expedido por un organismo público o privado con competencias en mediación en que la persona natural solicitante haya ejercido como profesional mediador/a.

Este deberá contener:

- i. Las funciones realizadas por el solicitante.
- ii. El periodo de tiempo en que se desempeñó en éstas, indicando fechas (mes y año).
- iii. El nombre, firma, teléfono de contacto y correo electrónico de la persona que suscribe, para su posterior verificación.

**El certificado deberá acompañarse de la documentación que acredite las mediaciones realizadas.**

Formato disponible para descargar en la página web <https://www.empleospublicos.cl/> y como anexo a este Manual.

O, para aquellos casos de profesionales que ejerzan la mediación de manera particular e independiente, deberán presentar una declaración jurada que dé cuenta del cumplimiento del estándar, acompañando documentos formales que permitan comprobar la experiencia declarada (anexo N°3).

En el caso de mediaciones familiares, la comprobación de la experiencia declarada deberá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

1. Certificado emitido por el Tribunal.
2. Certificado emitido por la Unidad de Mediación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
3. Captura de pantalla del Sistema Informático de Mediación Familiar (SIMEF) en que se indique, con claridad, la persona, la cantidad de causas mediadas y que estas han sido durante el período de tiempo exigido.

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

La documentación presentada no debe incluir ningún dato sensible relativo a las mediaciones realizadas. Su sola inclusión será motivo de rechazo.

**Estándar: No haber sido sancionado/a previamente por conductas que contravengan los principios de la mediación, de acuerdo con los registros nacionales de mediación familiar, escolar, sanitaria, de consumo, y penal.**

**2.4 Declaración jurada ante notario/a público/a, donde consta que no ha sido sancionado/a previamente por conductas que contravengan los principios de la mediación. (anexo N°4\*):** Declaración Jurada firmada ante notario/a público/a por la persona natural solicitante, que declara que no ha sido sancionado/a previamente por conductas que contravengan los principios de la mediación, de acuerdo con los Registros Nacionales de: a) Mediadores/as Familiares, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos b) Mediadores/as de Salud, de la Superintendencia de Salud c) Mediadores/as Escolares, de la Superintendencia de Educación d) Mediadores/as Financieros, del Servicio Nacional del Consumidor e) Mediadores/as Penales Juveniles, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Formato disponible para descargar en la página web del Servicio: y como anexo de este manual.

**Durante el proceso de acreditación los organismos interesados en postular y que tengan dudas respecto del proceso, podrán solicitar asesoría al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, al correo electrónico:**

**[secretariaejecutiva@reinsercionjuvenil.cl](mailto:secretariaejecutiva@reinsercionjuvenil.cl)**

	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

### Síntesis documentos a presentar

<b>I. DOCUMENTOS INSTITUCIONALES (para acreditar requisitos legales y reglamentarias)</b>	
<b>Documentos a presentar</b>	<b>Medio de verificación</b>
1.1 Carta de Solicitud de Acreditación	Carta de solicitud de acreditación firmada por la persona natural solicitante.
1.2 Formulario de Solicitud de Acreditación	Correo automático generado al completar y enviar el formulario digital (Este formulario no debe ser enviado por correo).
1.3 Copia Simple C.I.	Copia por ambos lados de la cédula de identidad vigente correspondiente a la persona natural solicitante.
1.4 Título profesional.	Título Profesional de una carrera universitaria que tenga al menos 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste; y/o certificado de convalidación de estudios o reconocimiento de título, otorgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL), en los casos que corresponda.
1.5 Documento/s expedido/s por la entidad educacional respectiva que indique claramente la formación especializada en mediación.	Documento/s expedido por la entidad educacional respectiva, que indique claramente el nombre de la persona que aprobó la formación, el área de formación y el número de horas de especialización.
1.6 Documento/s expedido/s por la entidad educacional respectiva que indique claramente la formación especializada en materias de infancia, adolescencia, victimología, proceso penal juvenil y/o justicia restaurativa.	Documento/s expedido por la entidad educacional respectiva, que indique claramente el nombre de la persona que aprobó la formación, el área de formación y el número de horas de especialización.
1.7 Certificado de no prohibición de trabajar con menores de edad emitido por el Registro Civil e identificación.	Certificado emitido por el Registro Civil e identificación con una antigüedad no superior a diez (10) días corridos desde su fecha de emisión, respecto de la persona natural solicitante, donde conste la no prohibición para trabajar con menores de edad.
1.8 Certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Registro Civil e identificación.	Certificado emitido por el Registro Civil e identificación con una antigüedad no superior a diez (10) días corridos desde su fecha de emisión, respecto de la persona natural solicitante, donde conste que ; no figuran en el registro de condenados por actos de violencia intrafamiliar establecido en la ley N°20.066; ni que hayan sido condenadas por crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos económicos ajenos.
1.9 Certificado de inhabilidades por maltrato relevante emitido por el Registro Civil e identificación.	Certificado emitido por el Registro Civil e identificación con una antigüedad no superior a diez (10) días corridos desde su fecha de emisión, respecto de la persona natural solicitante, donde conste que no tiene inhabilidades por maltrato relevante.

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

1.10 Declaración Jurada simple entrega documentos adicionales. (anexo N°1*)	Declaración jurada simple firmada por la persona natural solicitante, que indica el compromiso de entregar antecedentes adicionales o aclarar dudas durante el proceso de acreditación.	
1.11 Declaración Jurada firmada ante notario por la persona natural solicitante, que declara no encontrarse afectado/a por ninguna de las siguientes prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades: a) Haber sido condenado/a por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los cinco años anteriores a la respectiva solicitud de acreditación; b) Haber sido sancionado/a por la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación. c) Funcionarios/as Públicos/as que ejerzan funciones de fiscalización o control sobre las instituciones acreditadas. (anexo N°2)	Declaración Jurada firmada ante notario/a público/a, que conste que la persona natural no está afecta a la prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°56/2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba el Reglamento del Consejo de Estándares y Acreditación del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.	
1.12 Declaración Jurada simple que autoriza al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil a publicar los datos personales que se especifican, por el tiempo que se mantenga vigente la acreditación e inscripción en el Registro de Mediadores/as Penales Juveniles en conformidad a lo exigido en el artículo 34 de la Ley 21.527.	Autorización de publicación de datos personales en el registro de mediadores/as penales juveniles del Servicio Nacional de Reinserción Social juvenil	
<b>II. DIMENSIÓN TÉCNICA</b>		
<b>Estándar</b>	<b>Documentos a presentar</b>	<b>Medio de verificación</b>
Profesional universitario/a de las ciencias sociales, humanas o pedagógicas, de una carrera de a lo menos 8 semestres.	2.1 Título profesional	Título profesional universitario de las ciencias sociales, humanas o pedagógicas, de una carrera de a lo menos 8 semestres, otorgado por un establecimiento de educación superior reconocido por el Estado; y/o certificado de convalidación de estudios o reconocimiento de título, otorgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL), en los casos que corresponda.
120 horas de formación especializada en materias de niñez, adolescencia, victimología, proceso penal juvenil y/o justicia restaurativa.	2.2 Certificado/s emitido por la institución educacional	Documento/s expedido/s por la entidad educacional, de calidad reconocida, que indique claramente el nombre de la persona que aprobó, el área de formación, el número de horas de especialización, el contenido de el o los cursos de formación, los que deben tener relación con las materias tratadas en la ley 20.084.
Dos años de experiencia como profesional mediador/a.	2.3 Certificado emitido por la institución donde la persona natural ha trabajado o ha prestado servicios como mediador/a* O,	Certificado de experiencia laboral o de prestación de servicios expedido por un organismo público o privado con competencias en mediación en que la persona natural solicitante haya ejercido como profesional mediador/a. Este deberá indicar las funciones realizadas por el solicitante, el periodo en que se desempeñó en éstas (mes y año)

	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

	<p>Para aquellos casos de profesionales que ejerzan la mediación de manera particular e independiente, deberán presentar una declaración jurada que dé cuenta del cumplimiento del estándar, acompañando documentos que permitan comprobar la experiencia declarada. (anexo N°3*)</p>	<p>y acompañarse por documentación que acredite las mediaciones realizadas. Asimismo, deberá contar con la firma, un número de teléfono y mail de la persona que suscribe, para su posterior verificación.</p> <p>O, para aquellos casos de profesionales que ejerzan la mediación de manera particular e independiente, deberán presentar una declaración jurada que dé cuenta del cumplimiento del estándar, acompañando documentos formales que permitan comprobar la experiencia declarada (anexo N°3*).</p> <p>En el caso de mediaciones familiares, la comprobación de la experiencia declarada deberá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Certificado emitido por el Tribunal.</li> <li>2.Certificado emitido por la Unidad de Mediación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</li> <li>3.Captura de pantalla del Sistema Informático de Mediación Familiar (SIMEF) en que se indique con claridad la persona, la cantidad de causas mediadas y que estas han sido durante el período de tiempo exigido.</li> </ol>
<p>No haber sido sancionado/a previamente por conductas que contravengan los principios de la mediación, de acuerdo con los registros nacionales de mediación familiar, escolar, sanitaria, de consumo, y penal.</p>	<p>2.4 Declaración jurada ante notario/a público/a, donde consta que no ha sido sancionado/a previamente por conductas que contravengan los principios de la mediación. (anexo N°4*)</p>	<p>Declaración Jurada firmada ante notario/a público/a por la persona natural solicitante, que declara que no ha sido sancionado/a previamente por conductas que contravengan los principios de la mediación, de acuerdo con los Registros Nacionales de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Mediadores/as Familiares, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</li> <li>b) Mediadores/as de Salud, de la Superintendencia de Salud.</li> <li>c) Mediadores/as Escolares, de la Superintendencia de Educación.</li> <li>d) Mediadores/as Financieros, del Servicio Nacional del Consumidor.</li> <li>e) Mediadores/as Penales Juveniles, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.</li> </ol>

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

## ANEXOS

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	<p><b>PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA PERSONAS NATURALES</b></p>	FOLIO EXPEDIENTE: (USO INTERNO)

### ANEXO N°1:

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL/LA SOLICITANTE, QUE DECLARA COMPROMISO DE ENTREGAR ANTECEDENTES ADICIONALES O A ACLARAR DUDAS DURANTE EL PROCESO DE ACREDITACIÓN**

Yo \_\_\_\_\_,  
cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, declaro que:

Me comprometo a entregar antecedentes adicionales y/o aclarar dudas al Consejo de Estándares y Acreditación, durante el proceso de acreditación como Persona Natural para implementar los programas a través de los cuales se ejecuten mediaciones dispuestas en la ley N° 21.527, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 50 del Decreto Supremo N°56/2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba el Reglamento del Consejo de Estándares y Acreditación del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Esta declaración se efectúa para ser presentada ante el Consejo de Estándares y Acreditación.

\_\_\_\_\_  
Firma solicitante acreditación

\_\_\_\_\_  
Fecha de envío solicitud de acreditación

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	<p><b>PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA PERSONAS NATURALES</b></p>	FOLIO EXPEDIENTE: (USO INTERNO)

**ANEXO N°2:**

**DECLARACIÓN JURADA FIRMADA ANTE NOTARIO/A PÚBLICO/A DE LA PERSONA NATURAL SOLICITANTE QUE CONSTE QUE NO ESTÁ AFECTO/A A LAS PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_,  
cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, declaro que:

No me encuentro afectado/a por ninguna de las siguientes prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°56/2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba el Reglamento del Consejo de Estándares y Acreditación del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, esto es:

- a) Haber sido condenado/a por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los cinco años anteriores a la respectiva solicitud de acreditación;
- b) Haber sido sancionado/a por la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- c) Funcionarios/as Públicos/as que ejerzan funciones de fiscalización o control sobre las instituciones acreditadas.

Me comprometo, además, a dar oportuno aviso si llegase a incurrir en cualquiera de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades aquí señaladas.

Esta declaración se efectúa para ser presentada ante el Consejo de Estándares y Acreditación del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

\_\_\_\_\_  
**Firma solicitante acreditación**

**\*Debe ser firmada ante notario/a público/a.**

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	<p><b>PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA PERSONAS NATURALES</b></p>	FOLIO EXPEDIENTE: (USO INTERNO)

**ANEXO N°3:**

**DECLARACIÓN JURADA FIRMADA ANTE NOTARIO/A PÚBLICO/A DE LA PERSONA NATURAL SOLICITANTE QUE EXPRESE QUE POSEE DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN MEDIACIÓN.**

Yo \_\_\_\_\_,  
cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, declaro que:

Poseo al menos dos años de experiencia ejerciendo como profesional mediador/a y para comprobarlo, adjunto a esta declaración la siguiente documentación:

- a) LLENAR CON DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
- b) LLENAR CON DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
- c) LLENAR CON DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
- d) LLENAR CON DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Esta declaración se efectúa para ser presentada ante el Consejo de Estándares y Acreditación del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

\_\_\_\_\_  
Firma solicitante acreditación

**\*Debe ser firmada ante notario/a público/a.**

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	<b>PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA PERSONAS NATURALES</b>	<b>FOLIO EXPEDIENTE:</b> (USO INTERNO)

**ANEXO N°4:**

**DECLARACIÓN JURADA FIRMADA ANTE NOTARIO/A PÚBLICO/A DE LA PERSONA NATURAL SOLICITANTE QUE CONSTE QUE NO HA SIDO SANCIONADO/A PREVIAMENTE POR CONDUCTAS QUE CONTRAVENGAN LOS PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN**

Yo \_\_\_\_\_,  
cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, declaro que:

No he sido sancionado/a por conductas que contravengan los principios de la Mediación, de acuerdo con los Registros Nacionales de:

- a) Mediadores/as Familiares, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- b) Mediadores/as de Salud, de la Superintendencia de Salud.
- c) Mediadores/as Escolares, de la Superintendencia de Educación.
- d) Mediadores/as y Árbitros Financieros, del Servicio Nacional del Consumidor.
- e) Mediadores/as Penales Juveniles, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Me comprometo, además, a dar oportuno aviso si llegase a ser sancionado/a por alguno de los organismos aquí señalados.

Esta declaración se efectúa para ser presentada ante el Consejo de Estándares y Acreditación del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

\_\_\_\_\_  
**Firma solicitante acreditación**

**\*Debe ser firmada ante notario/a público/a.**

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	<p align="center"><b>PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA PERSONAS NATURALES</b></p>	FOLIO EXPEDIENTE: (USO INTERNO)

**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL REGISTRO DE MEDIADORES/AS PENALES JUVENILES DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSECCIÓN SOCIAL JUVENIL**

A través de la presente, yo \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ autorizo al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil a publicar los datos personales que se especifican a continuación, por el tiempo que se mantenga vigente mi acreditación e inscripción en el Registro de Mediadores/as Penales Juveniles en conformidad a lo exigido en el artículo 34 de la Ley 21.527.

(Complete con una X según corresponda)

Datos personales a publicar en el sitio web del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil que requieren de su autorización:	SI	NO
Correo Electrónico		
Teléfono		

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil requiere solicitar a los/as Mediadores/as acreditados/as e inscritos en el respectivo registro, autorización escrita para publicar, por medios electrónicos, los datos personales recién detallados con el objeto de dar a conocer a los usuarios la información necesaria para contactar y requerir los servicios de Mediación Penal Juvenil, según lo dispuesto en la Ley 20.084 y de la Ley 21.527.

Asimismo, mediante la presente tomo conocimiento que los siguientes datos personales no requieren de mi autorización expresa para ser publicados, pues forman parte del contenido mínimo del registro que debe publicarse en el sitio web del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil:

- Nombre completo
- Profesión y especialidad
- Macro zona donde realizará sus funciones (Región/es, Provincia/as y Comuna/as)

\_\_\_\_\_  
Firma solicitante acreditación

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	<b>PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA PERSONAS NATURALES</b>	<b>FOLIO EXPEDIENTE:</b> (USO INTERNO)

**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PERSONAS NATURALES**

**SRA.  
PRESIDENTA  
CONSEJO DE ESTÁNDARES Y ACREDITACIÓN**

De mi consideración:

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes de la ley N° 21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la ley N° 20.084, sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a otras normas que indica, yo \_\_\_\_\_ cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, solicito a UD. otorgar la acreditación como MEDIADOR/A PENAL JUVENIL para implementar los programas a través de los cuales se ejecuten las mediaciones dispuestas en la ley N° 21.527.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

\_\_\_\_\_  
Firma solicitante acreditación

\_\_\_\_\_  
Fecha de envío solicitud de acreditación

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		



## FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACREDITACIÓN

<b>PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA PERSONAS NATURALES</b>	Folio Expediente: (uso interno)

(COMPLETAR EN FORMATO DIGITAL)

### I. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre completo postulante:
RUN:
Profesión/es:
Domicilio: <small>calle/comuna/ciudad/región</small>
N° teléfono:
Correo electrónico:

### II. ANTECEDENTES ACADÉMICOS (agregar más cuadros de ser necesario)

<b>Antecedentes Académicos de Pregrado</b>			
Título			
Institución			
N° de semestres	Fecha de titulación	País	

<b>Antecedentes Académicos de Pregrado</b>			
Título			
Institución			
N° de semestres	Fecha de titulación	País	

<b>Antecedentes Académicos de Post títulos, Diplomados y/o especializaciones</b>			
Título			
Institución			
N° de semestres	N° de horas	País	

<b>Antecedentes Académicos de Post títulos, Diplomados y/o especializaciones</b>			
Título			
Institución			
N° de semestres	N° de horas	País	

<b>Antecedentes Académicos de Post títulos, Diplomados y/o especializaciones</b>			
Título			
Institución			
N° de semestres	N° de horas	País	

### III. ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA EN MEDIACIÓN (agregar más cuadros de ser necesario)

<b>Antecedentes Experiencia Profesional en Mediación</b>			
Cargo			
Institución			
Fecha de ingreso	Fecha de finalización	País	

<b>Antecedentes Experiencia Profesional en Mediación</b>			
Cargo			
Institución			
Fecha de ingreso	Fecha de finalización	País	

<b>Antecedentes Experiencia Profesional en Mediación</b>			
Cargo			
Institución			
Fecha de ingreso	Fecha de finalización	País	

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

**CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA**

Quien suscribe, certifica que \_\_\_\_\_ (indicar nombre social si corresponde) \_\_\_\_\_, RUN \_\_\_\_\_, se ha desempeñado, en el(los) siguiente(s) cargo(s) y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

<b>CARGO Y FUNCIÓN</b> (indicar nombre del cargo, estamento al que pertenece, detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	<b>Desde</b> día/mes/año	<b>Hasta</b> día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de quien postula para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: \_\_\_\_\_  
(Jefatura de Personal o Jefatura de RRHH)

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_

Lugar, fecha \_\_\_\_\_

<p><b>Firma y timbre</b></p>
------------------------------

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

**RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y RECLAMACIÓN EN SUBSIDIO.**

**EN LO PRINCIPAL:** RECURSO DE REPOSICIÓN; **OTROSÍ:** EN SUBSIDIO, RECLAMACIÓN<sup>1</sup>.

**Dirigido a :** (autoridad que dictó el acto que se recurre).

**Fecha de presentación** : \_\_\_\_\_

**Identificación del recurrente:**

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

*En caso de actuar representado, acompañar los siguientes antecedentes:*

Nombre representante: \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Acto donde consta representación: \_\_\_\_\_ (acompañar)<sup>2</sup>

**Antecedentes del recurso:**

Resolución Exenta o Acto administrativo contra el que se recurre: \_\_\_\_\_

Fecha en que le fue notificado: (Acompañar copia de correo de notificación que dé cuenta de la fecha) \_\_\_\_\_

**Motivos o fundamentos del recurso:** (Especificar claramente motivos por los que considera que el acto notificado es impugnabile, y los fundamentos de sus alegaciones).

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_. (si falta espacio para describir fundamentos, utilice hoja anexa).

<sup>1</sup> El artículo 54 del D.S. N° 56, de 2023 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba el reglamento que determina el funcionamiento del Consejo de Estándares y Acreditación, señala que, contra los acuerdos del consejo, podrá interponerse recurso de reposición y subsidiario de reclamación en subsidio, ante el Subsecretario de Justicia.

<sup>2</sup> Según requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley N° 19.880.

 <p>Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile</p>	Manual de postulación al proceso de acreditación de personas naturales		
	Fecha de elaboración	Abril 2025	Código
	<b>Unidad:</b> Secretaría Ejecutiva Consejo de Estándares y Acreditación		

**Documentos que se acompañan para probar sus alegaciones:**

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_

**Solicitud concreta:** (indíquela claramente, pudiendo ser más de una, señalando que es lo que solicita).

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Forma de notificación:**

Solicito a UD., que las resoluciones o actos que se emitan sobre el presente recurso me sean notificadas al correo electrónico \_\_\_\_\_.

**OTROSÍ:** Solicito tener presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del D.S. N° 56, de 2023 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba el reglamento que determina el funcionamiento del Consejo de Estándares y Acreditación, presento recurso de reclamación, en los mismos términos expuestos en lo principal de esta presentación, ante el Subsecretario de Justicia, para que en caso de ser rechazada ya sea total o parcialmente la reposición interpuesta en lo principal, resuelva el asunto sometido a su consideración y en uso de sus facultades \_\_\_\_\_ (indicar petición concreta).

\_\_\_\_\_  
Firma del recurrente

\_\_\_\_\_  
Firma del representante  
(si procediera)